

ponden a un mismo nivel y pueden ejercer parecida influencia. La política no separa, sino que une a la clase política.—E. T. G.

CHROUST (Anton-Hermann): *The Meaning of Law in a modern democratic society*, en «Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie», XLIII, 3, 1957 (páginas 321-341).

En un proceso que se extiende desde la antigüedad, la «ley» se ha ido interpretando cada vez más como fórmula, y el derecho como un conjunto de fórmulas aplicables a determinados conjuntos de hechos. De esta manera el derecho se hacía típico y la ley funcionaba como un «tipo» aplicable a la situación concreta. Desde este punto de vista el «tipo» legal se interpretaba, e incluso se interpreta, como una situación símbolo que recoge dentro de un simbolismo un género de situaciones. De este modo se ha llegado entre los modernos a una especie de gramática legal o conjuntos de símbolos auto-suficientes con una pretendida ausencia de ambigüedad. Se habla así de una lógica del derecho e incluso se pretende que la ley funcione con un valor meramente lógico. Las consecuencias de este punto de vista son conocidas. La ley que se aplica a los casos concretos o no está verdaderamente adecuada a las exigencias de la situación o es menester forzarla para que se adecue a esas exigencias. En todo caso, por esta misma singular estructura tipológica del derecho, el poder judicial adquiere una máxima importancia al mismo tiempo que una muy profunda responsabilidad. Desde el criterio tipológico, la ley aparece como una estructura definitoria de la convivencia. Ahora bien, ¿es exactamente éste el significado que ha de tener el derecho y en concreto la ley en una sociedad democrática? A juicio del autor el derecho es instrumentalidad y no una fuerza social directora. En una sociedad libre la ley aparece como instrumento de aplicación de determinados principios, de manera que sea vehículo de la voluntad del pueblo, pero no dominadora de esta voluntad. Ha habido aquí, según el criterio del articulista, un equívoco en el seno de las teorías democráticas, que han construido la idea del derecho desde un formalismo antagónico con el es-

píritu de la real soberanía del pueblo. Libertad significa, en uno de sus sentidos más importantes en la órbita política, renovación, y esta renovación se ejecuta normalmente por imperio de complejos de relaciones que proceden de la convivencia dentro del grupo, de modo que la libertad bajo la ley es una consecuencia de la libertad que produce la ley. Si no se tienen en cuenta los cambios sociales y la función de la ley como expresión de esos cambios, el formalismo legal sustituirá el «gobierno de los humanos» por el gobierno de las normas que se interpretan como auto-suficientes, superando la continua y renovada relación de reto y respuesta.—E. T. G.

FEIBLEMAN (Joseph): *Introduction to an Objective, Empirical Ethics*, en «Ethics», LXV, 2, 1955 (págs. 102-115).

En este trabajo no se ofrecen sino sugerencias de los pasos que pueden seguirse para construir una ética completa y sistemática. Dado que la ética es empírica, se la ha confundido con una disciplina práctica en contraste con las que son puramente teóricas, como la Lógica o la Teoría del Conocimiento. Lo normativo —y a veces se ha destacado el carácter normativo de la ética por sobre el de empírico— es también práctico.

La Ética, como todos los estudios teóricos, tiene sus aplicaciones, siquiera ello no sea confinarla a la práctica. Es realmente difícil ver qué es lo que significa la práctica si no es la aplicación de algo teórico. Consecuentemente, las aplicaciones que en este trabajo se ofrecen ilustran sólo como puede ser interpretada en la práctica una Ética objetiva y empírica. El instrumento para su aplicación es el conjunto de todas las implicaciones engendradas por el sistema de valores del Bien. Jamás aplicamos la maquinaria de un sistema deductivo, sino las deducciones de los axiomas hechas, eso sí, con la maquinaria. La función del teórico al nivel empírico es la de observar el material empírico que sirve de punto de partida y decidir entonces cuáles de los axiomas producirán teoremas capaces de dar condiciones empíricas similares, o condiciones buscadas dentro de ciertos

límites, al ser aplicados. La dirección de la predicción y el control va de los teoremas interpretados a leyes teóricas y de éstas hacia fórmulas. En el presente sólo se pueden mostrar las amplias interpretaciones hechas desde este punto de vista.—S. del C.

FRISCH (Morton J.): *The Architecture of American Political Theory*, en «Ethics», LXV, 3, 1955 (págs. 181-191).

Lo que le sorprende a uno acerca de la nación americana es que haya producido tantos eminentes hombres de Estado y, sin embargo, no haya producido ningún estudio filosófico sistemático de la Política. Algunos, como Schlesinger, Rossiter y Koch, por ejemplo, creen que el pensamiento político americano necesita una mano sintetizadora; otros, en cambio, creen que la ausencia de una filosofía política específicamente americana es un buena cosa.

En el presente trabajo se intenta esclarecer las posiciones más significativas del pensamiento político americano y observar la tensión y la interacción entre ellas. El pensamiento político de los Estados Unidos ha sido experimental, tentativo, pragmático, acentuando lo realizable y obtenible. Una de sus características más constantes, y sin embargo poco corriente, ha sido el ataque a los políticos y a la Política; otra, el enraizamiento de la idea de adelanto, propensión al cambio, progreso. Esta noción ha sido siempre cualificada por el deseo de orden y de estabilidad. El supuesto de que las instituciones distintivas de América pueden mantenerse y reforzarse mejor con la devoción del pueblo a sus tradiciones y experiencias pasadas no es ajeno ni repugnante al pensamiento político norteamericano. Rasgo interesante es también el aparente movimiento antitético que empareja un prejuicio anti-estadista con una evidente voluntad de apoyarse en las instituciones políticas para satisfacer las necesidades socio-económicas básicas.

Junto a lo anterior, aunque los americanos no han minimizado la importancia de la acción política basada en consideraciones racionales, tampoco ha faltado en su pensamiento una ola de desconfianza de la razón.—S. del C.

GIBSON (Quentin): *Social Forces*, en «The Journal of Philosophy», LV, 11, 1958 (págs. 441-455).

Frecuentemente se habla de los acontecimientos sociales como de «resultantes» de varias fuerzas sociales. Además de la palabra «fuerza» empleamos también, en el mismo sentido, la de «presión», «tensión», «equilibrio», etc. Estas expresiones han sido usadas en este sentido por autores como Marx, Freud y Pareto. De ahí que exista una «dinámica social», saber consistente en el estudio de las fuerzas sociales.

Pero hay que tener siempre presente, en esta terminología, varias cosas: que una cosa es la dinámica social y otra la dinámica física; que las conclusiones en la primera no adquieren la misma necesidad que si hubieran sido definidas en la segunda.

La fuerza implica la existencia de un especial sentido social, capaz de captar la existencia de un obstáculo en las tendencias humanas. De ahí las tensiones sociales, la fuerza agresiva del poder social.

La aplicación analógica de las expresiones físicas a las realidades sociológicas, adquieren una especial verosimilitud en cuanto se trata de determinar las leyes de la dinámica social, siempre que se tengan en cuenta las diferencias radicales existentes entre ambos campos científicos. Pues es posible combinar las previsiones de dinamismo social y extraer una resultante bastante calificada para la predicción de la conducta global dentro de ciertas comunidades. Así sucede con las previsiones políticas fundadas en proporcionar motivos de cambio social, donde se prevé la fuerza impulsora, su origen y dirección, y su resultado en el pensamiento y sentido colectivos. Toda fuerza social es causa de algún cambio social. Si ocurre un cambio, es que ha habido alguna fuerza operando en ese campo social.

Pero no todas las influencias ocurridas en sociedad tienen el sentido de conducir a luchas por el poder. Una cosa son las fuerzas, y otra los motivos. Hay fuerzas que conducen a la competencia política, pero otras dan una resultante que está muy alejada de las esferas del predominio político. Y los efectos de la dinámica política no son unilaterales nunca. Dentro de una lucha de poderes